

ACTA DE VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS***Licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica para la puesta en marcha de un sistema Clearpass***

En Pamplona (Navarra), en el domicilio social de la sociedad pública NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), sito en Pamplona, en la Avda. San Jorge nº81, entreplanta izquierda, siendo las 10:00 horas del día 30 de septiembre de 2021, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se reúne la Unidad Gestora de la contratación a fin de proceder a la valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por SATEC.

El día 24 de septiembre, tras la apertura pública del sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas", se apreció que la oferta presentada por SATEC superaba una baja del 30% (límite establecido en el Pliego de Condiciones Regulatoras para presumir que la misma es anormalmente baja) respecto del presupuesto máximo establecido por cada jornada.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16º del PCR y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requirió la presentación de una argumentación que justificara la oferta presentada, informándole que la Unidad Gestora de la contratación evaluaría la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justificaran satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, SATEC presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Unidad Gestora de la contratación, previo asesoramiento técnico, a valorar los argumentos remitidos:

- I. SATEC reúne los requisitos de servicio exigidos en el Pliego de Condiciones Regulatoras.
- II. SATEC aporta información sobre la determinación del precio por jornada ofertado, argumentando la valoración realizada para llegar a dicho precio en condiciones de garantía.
- III. Concretamente, SATEC desglosa el precio por jornada ofertado, indicando la tarifa media por hora de los perfiles asignados a la ejecución del contrato, y se comprueba de esta forma que se cubren los costes salariales y se obtiene un beneficio empresarial.

- IV. Igualmente, afirma que no será necesario adquirir equipamiento, licencias o similares, ni tampoco contemplar dietas por desplazamientos, al realizarse los trabajos de manera remota.
- V. Finalmente, SATEC hace referencia a su amplia experiencia en la prestación de servicios similares, recordando que cuenta con las certificaciones de calidad de la empresa y partnership pertinentes, así como con las certificaciones profesionales oficiales de los componentes del equipo en la plataforma.

Por ello, y tras la valoración realizada, no puede concluirse que SATEC no vaya a cumplir con el contrato de manera regular, acordándose por tanto la aceptación de su oferta.

De esta forma, y por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobres B+C):

LICITADORES	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
NTT	25	14,98	39,98
SATEC	30	65	95

Por lo tanto, y atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a solicitar a SATEC la documentación recogida en la estipulación 14^o del apartado IV de las Condiciones Regulatoras, indicándole que la Unidad Gestora examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

Pamplona, 30 de septiembre de 2021.

Firma la Unidad Gestora de la contratación

D^a. Beatriz Ezquieta Yaben

Coordinadora Servicios Jurídicos y Compras

D^a Kattalin Setoain Pabolleta

Técnica Servicios Jurídicos